

MENDOZA, 18 MAY 2026

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 15965/2026, en las que Secretaría Académica solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda Categoría, entre estudiantes de esta Facultad, en el Área 10: ESTRUCTURAS, con " Construcciones Metálicas y de Madera I" como espacio curricular de referencia a los efectos del concurso y en forma alternada cumplir funciones en el espacio curricular "Diseño Estructural", de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 143/2026-CD (Expte.:38187/2025), se autorizó el llamado de referencia.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, destinados a estudiantes de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza N° 01/2025-CD.

Que la citada convocatoria se efectúa para desempeñar funciones en Laboratorios o Proyectos correspondientes al segundo semestre de 2026 y espacios curriculares que se dictan en el primer semestre del año 2027.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS que establece la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dictaminado por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter de excepción, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El requerimiento de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil y el informe de Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesiones de los días 28 de abril del año 2026.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso entre los estudiantes de la Facultad, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 01/2025-CD, para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría en Laboratorios o actividades en proyectos institucionales de investigación, de extensión y/o de vinculación, formalmente acreditados por instituciones reconocidas que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo durante el segundo semestre de 2026 y en espacios curriculares que se dictan en el primer semestre del año 2027, según el siguiente detalle:

**INGENIERÍA CIVIL:**

- UN (1) cargo para el Área 10: ESTRUCTURAS con "Construcciones Metálicas y de Madera I" como espacio curricular de referencia a los efectos del concurso y en forma alternada cumplir funciones en el espacio curricular "Diseño Estructural".

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, con Clases Públicas y Coloquios en modalidad presencial, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2025-CD, la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021- CD.

**Resol. – CD N° 148/2026**

*Prof. Susana Infante*  
ATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Lucía Inés Brothier*  
ING. LUCÍA INÉS BROTHIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

*Marcela Quercetti*  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3°. Establecer como requisitos para la postulación y limitaciones generales, los establecidos por la Ordenanza N° 01/2025-CD, según el siguiente detalle:

**Requisitos:**

- a) Estar inscripto como alumno regular en una de las carreras que se cursan en la Facultad.
- b) Tener aprobado el espacio curricular al que se presenta como aspirante.
- c) No poseer sanciones disciplinarias.

**Limitaciones Generales:**

- a) Haber ejercido como Ayudante de Segunda Categoría, no más de dos veces en el mismo espacio curricular.
- b) No podrá ejercer más de cuatro veces, como Ayudante de Segunda Categoría, en toda su carrera.
- c) Los alumnos comprendidos en las Limitaciones Generales podrán presentarse en los llamados a concursos convocados para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría y ser aspirantes válidos, en caso de no registrar su inscripción alumnos sin limitaciones. Si estos últimos se inscriben, los primeros quedarán automáticamente excluidos.

ARTÍCULO 4°. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 01 de Junio y la hora 12:00 del viernes 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**:

**ETAPA I**

**a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción**

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

**ETAPA II**

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe enviar la presentación de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, que incluya antecedentes que permitan valorar la competencia del postulante para las funciones a cubrir. Debe acompañarse de probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) "Detalle de Materias con Aplazos". Lo podrán obtener del Módulo de Autogestión Académica SIU GUARANI, (con su usuario y contraseña).

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; **en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción**, según el siguiente detalle:

ESPACIO CURRICULAR	CORREO
"Construcciones Metálicas y de Madera I"	curso.docente15965-2026@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Resol. – CD N° 148/2026

*Infante*  
RICHIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Lucas*  
LUCA INES BROTTNER  
SECRETARIA ACADEMICA

*Quercetti*  
ARCELA QUERCETTI  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

### Observaciones

- . Además, deberán ajustarse a las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140).
- . La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del aspirante al concurso.

ARTÍCULO 6°. La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los aspirantes teniendo en cuenta todos los aspectos estipulados en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes, indicados en el Anexo II de la Ordenanza N° 001/2025-CD.

ARTÍCULO 7°. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice, a través de los avisadores de esta Facultad y en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

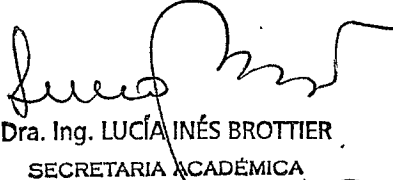
ARTÍCULO 9°. - Las funciones del Ayudante de Segunda serán fijadas por el Profesor Titular o Responsable a cargo del espacio curricular concursado. Las exigencias relativas al cumplimiento horario serán iguales a las de cualquier cargo docente con dedicación simple. El Ayudante de Segunda Categoría deberá registrar su asistencia de acuerdo con el procedimiento implementado por la institución.

ARTÍCULO 10°. - Finalizada la designación, el estudiante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29° del Anexo I – Ordenanza N° 01/2025-CD, referido a la Evaluación de Desempeño.

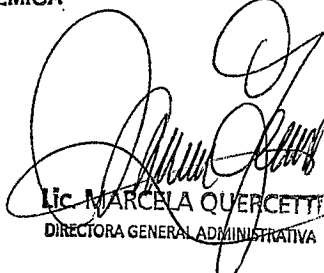
ARTÍCULO 11°. - Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **148/2026**



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA